Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9741.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-004-J-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Estudios Históricos del Neuquén solicita que se imponga el nombre de Ángel Spinelli a una calle, plaza u otro espacio público de nuestra ciudad.-

Que Don Ángel Spinelli fue uno de los primeros empleados del entonces Territorio Nacional del Neuquén, habiéndose desempeñado como Comisionado Municipal de la Ciudad de Neuquen entre los años 1949 y 1950, quedando como testimonio de su gestión la forestación con eucaliptos de las diagonales de nuestra ciudad, que hoy junto con otros, constituyen un hecho distintivo de la ciudad.-

Que asimismo el Señor Spinelli ocupó distintas tareas de responsabilidad en el entonces gobierno provincial, desempeñándose como Subsecretario de Asuntos Agrarios, de Asuntos Sociales y Secretario General de la Gobernación.-

Que fundamentalmente fué su labor en pos de la recopilación y organización del Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén la que mayor trascendencia adquirió al ser el propulsor del Archivo Histórico de la Provincia y del actual Museo Histórico Municipal, instituciones de las cuales fue su primer Director.-

Que la labor incansable de Don Ángel Spinelli en la creación de instituciones destinadas a resguardar y acrecentar el Patrimonio Histórico, tanto de la provincia como de la ciudad, se ha proyectado en el nacimiento y crecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes para con esta ciudad.-

Que resulta conveniente mantener vivo el recuerdo de aquellas personas pioneras que con su tesón e incansable tarea han permitido el crecimiento de nuestra ciudad, por lo que la imposición de su nombre a una calle, constituye un homenaje de las posteriores generaciones ampliamente merecido.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2003, emitido por la Comisión Interna Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2003 del día 15 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2003, celebrada por el Cuerpo el 22 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-

Quan

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESÍGNASE con el nombre de "Angel Spinelli" a la calle que ----- corre de Norte a Sur y que nace en calle Doctor Ramón hasta el final de las Manzanas 17 y 18 del sector Cordón Colón, y que se individualiza según croquis que se adjunta y que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ------ procederá a señalizar el espacio mencionado en el Artículo 1°).-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD-004-J-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Cretanana Maria 100 974/ 003 3 0722 1 3 3 4002 CDs.:

